

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA SALA DE JUNTAS MIGUEL GURIDI Y ALCOCER DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Verificación del quórum.-----
- II. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 2794/2016, de fecha cuatro de julio del año en curso, signado por el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----
- III. Análisis, discusión y determinación en su caso, de la tarjeta de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, signada por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado.-----
- IV. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 0946/2016, de fecha veintisiete de junio de la anualidad que transcurre, signado por el C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Licenciada Sandra Ríos Muñoz, Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes del Estado, ambos del Sindicato 7 de Mayo.-----
- V. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, signado por la Licenciada Olivia Mendieta Cuapio, Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.-----
- VI. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha uno de julio del año en curso, signado por el Licenciado Ramiro Pluma Flores.-----
- VII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado.-----

ASISTENTES:

**Magistrada Elsa Cordero Martínez. Presidenta del Consejo de la** -----  
**Judicatura del Estado de Tlaxcala** ----- Presente-----

Licenciada María Sofía Margarita Ruiz Escalante, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Presente

Licenciado Lázaro Castillo García, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Presente

Licenciado Emilio Treviño Andrade, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Presente

Licenciada Rocío Jiménez Temoltzin, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Ausente

DECLARATORIA DE QUORUM.

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo:** Presidenta, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cuatro de los integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DIJO: MAGISTRADA PRESIDENTA DOY CUENTA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE YA EN ESTA SESIÓN LA CONSEJERA ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN Y POR TANTO EL QUÓRUM SE INTEGRA CON LOS CINCO CONSEJEROS.

**ACUERDO II/38/2016. Oficio número 2794/2016, de fecha cuatro de julio del año en curso, firmado por el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

*Dada cuenta con del oficio número 2794/2016, de fecha cuatro de julio del año en curso, firmado por el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de dar cumplimiento a la instrucción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la constitución Local 61 y 68, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2016 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA*

ADOLESCENTES". CON MOTIVO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES A PARTIR DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, el cual se agrega al apéndice de esta acta, instruyendo al Secretario Ejecutivo para el seguimiento respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - -

**ACUERDO III/38/2016. Tarjeta de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, signada por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----**

*Dada cuenta con la tarjeta de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, signada por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, en relación con los gastos médicos registrado con los folios número 691, 715 y 744, toda vez que la cantidad acumulada por los servidores públicos, respectivamente, no rebasa la autorizada en el artículo 6 de los Lineamientos Actualizados y Complementados para el Pago de Servicios Médicos, con fundamento en dicho ordenamiento, en relación con el diverso 24 del Convenio Laboral vigente, se autoriza el pago del gasto solicitado y registrado en los folios en mención. Por cuanto hace al gasto médico registrado con el folio 730, tomando en consideración que a la fecha no ha rebasado el tope establecido para el pago de gastos médicos establecido en el artículo 6 de los lineamientos en mención, así como que la cantidad solicitada excede un mínimo de la autorizada para cirugía oftalmológica, con fundamento en el artículo 6 y 9 de dichos lineamientos actualizados para el pago de servicios médicos, en relación con el artículo 24 del Convenio Laboral vigente, de igual forma se autoriza su pago; determinaciones estas que en términos del artículo 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial deben comunicarse al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO IV/38/2016. Oficio número 0946/2016, de fecha veintisiete de junio de la anualidad que transcurre, signado por el C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Licenciada Sandra Ríos Muñoz, Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes del Estado, ambos del Sindicato 7 de Mayo. -----**

*Dada cuenta con el oficio número 0946/2016, de fecha veintisiete de junio de la anualidad que transcurre, signado por el C. Edgar Francisco Tlapale Ramírez y Licenciada Sandra Ríos Muñoz, Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes del Estado, ambos del Sindicato 7 de Mayo, con la finalidad de atender debidamente la solicitud del sindicato, en términos del artículo 74, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se instruye al Secretario Ejecutivo realice una revisión minuciosa al expediente del servidor público EVER GONZÁLEZ PÉREZ y de aquellos servidores públicos que estén en el mismo supuesto y nos rinda un informe al*

respecto para que este Consejo determine lo que en derecho corresponda, privilegiando en todo momento los derechos humanos. Comuníquese esta determinación al Sindicato. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO V/38/2016. Escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, signado por la Licenciada Olivia Mendieta Cuapio, Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.** -----

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, signado por la licenciada Olivia Mendieta Cuapio, Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Local, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9, fracción X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma en cuenta las circunstancias manifestadas por la Licenciada Olivia Mendieta; sin embargo, no se autoriza su petición en los términos que la realiza. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - -*

**ACUERDO VI/38/2016. Escrito de fecha uno de julio del año en curso, signado por el Licenciado Ramiro Pluma Flores.** -----

*Dada cuenta con el escrito de uno de julio del presente año, signado por el Licenciado Ramiro Pluma Flores, con fundamento en lo que establece el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado acepta la renuncia del Licenciado Ramiro Pluma Flores, debiendo surtir efectos a partir del uno de julio del año dos mil dieciséis, concluyendo así la relación laboral que sostenía con el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en consecuencia y para efectos de su finiquito, con fundamento en el artículo 77 fracción I de la ley en mención se instruye al Tesorero del Poder Judicial realice la cuantificación de las prestaciones que le corresponde, así como a la Jefa de Departamento adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que por su conducto se realicen los trámites respectivos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, comuníquese esta determinación al peticionario así como a todas las áreas del Poder Judicial que deban conocer de la presente determinación. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO VII/38/2016. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** -----

*Dada cuenta con las propuestas de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial, con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado autoriza las siguientes:-----*

**1.- READSCRIPCIÓN CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO RAMIRO PLUMA FLORES AL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL –FAMILIAR TERCERA PONENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-**-----

*Se determina que los licenciados NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA NÚÑEZ BARRERA, GABRIELA GONZÁLEZ PINTOR y ANABEL ORDOÑEZ MUÑOZ, permanezcan en el cargo al que fueron adscritos con motivo de la licencia sin goce de sueldo autorizada al Licenciado Ramiro Pluma Flores, hasta nuevas instrucciones con el carácter de interinos.*-----

*Por cuanto hace a Licenciada Angélica María Estrada Márquez, su prorroga su nombramiento como Oficial de partes del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala por el término de seis meses.*-----

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN.-----

**2.- ENROQUE EN EL JUZGADO DEL SISTEMA PENAL DE CORTE ADVERSARIAL, ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER.**-----

*Se determina el enroque entre los licenciados RENÉ MOLINA ZARATE, quien se desempeñará como Asistente de notificación, y ARTURO GARCÍA TÉLLEZ, éste último quedará como Asistente de causa, otorgándole el nivel que corresponde a dicho cargo (ocho). APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*-----

*3.- Se determina el **ENROQUE** entre MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ JUÁREZ, quien pasa con su mismo nivel, adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, y la Licenciada IRMA VELÁZQUEZ CRUZ, quien se readscribe al Instituto de Especialización Judicial, con su misma categoría y sueldo hasta nuevas instrucciones. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*-----

**4.- ACUERDOS PARA DAR FORMA, EN LO LOCAL, AL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTE ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL CORRESPONDIENTE.**--

**4.1.** *Que las personas que se inscriben en el sistema tradicional de adolescentes sean las mismas que tengan el rol duplicado para el sistema penal acusatorio de adolescentes, esto toda vez que en términos de ley debe designarse personal certificado y en el caso de no ser certificado, el nombramiento recaerá en personas con práctica en el sistema de justicia de adolescentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*-----

**4.1.1.** *Que sean los mismos funcionarios en materia penal que están en el sistema de adolescentes tradicional los que pasen al sistema penal acusatorio de adolescentes, con duplicidad de funciones. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*-----

**4.1.2** En atención a las horas de capacitación que los funcionarios que se desarrollan en el sistema penal de adolescentes anterior tienen en el sistema penal acusatorio, se determina su ratificación en el cargo que tienen en el sistema tradicional de adolescentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**4.2.** Para el **Juzgado del Sistema Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes del Estado de Tlaxcala de jurisdicción mixta**, se designa como **JUEZ DE CONTROL**, a la **LICENCIADA CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ**, con base en las horas de capacitación en el sistema penal acusatorio que ella tiene, incluso en el extranjero; como **JUEZ DE JUICIO ORAL**, al **JUEZ DE CONTROL QUE ESTÉ DE TURNO EL SISTEMA PENAL DE ADULTOS Y/O al JUEZ DE EJECUCIÓN DE DICHO SISTEMA**, privilegiando aquellos que tienen experiencia en el sistema penal de adolescentes, esta determinación debe comunicarse a las dos administradoras de la Salas de los dos distritos judiciales; y como **JUEZ DE EJECUCIÓN**, al **LICENCIADO JUAN ANTONIO LUIS TORRES**. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**4.2.1.** Se designa a la **LICENCIADA TERESA JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, como **ADMINISTRADORA DE SALA**; a la **LICENCIADA MIRIAM DOLORES LAURA CUEVAS MENESES**, como **ASISTENTE DE SALA Y ASISTENTE DE AUDIENCIA**; a la **LICENCIADA TAIDE YANET MEDINA HERNÁNDEZ**, como **ASISTENTE DE CAUSA**; al **LICENCIADO JULIO CELSO FLORES LÓPEZ**, como **ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN**; y a la **LICENCIADA MARÍA EPIFANÍA SÁNCHEZ CARRASCO**, como **ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**, haciéndose la aclaración que se les otorga este nombramiento, cuyo ejercicio coexiste con el que tienen en dicho sistema tradicional de justicia para adolescentes, con el mismo nivel, categoría y sueldo que tienen asignado en el sistema tradicional y hasta nuevas instrucciones. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio, se da por concluida la Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, firmando los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. Conste.-----

Se hace la aclaración que las firmas autógrafas de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, constan en el acta original.